

NUEVAS APORTACIONES Y TRATAMIENTO METODOLÓGICO DE LAS BASES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL PROCESO DESAMORTIZADOR

JUAN GARCÍA PÉREZ

Los debates y estudios relativos al proceso desamortizador son casi tan antiguos como los orígenes mismos de este fenómeno de cambio en el sistema de propiedad que vino a dar al traste con la estructura agraria del Antiguo Régimen, caracterizada por el inmovilismo, la amortización y el carácter vinculado de los bienes inmuebles.

Sin embargo, ha sido necesario llegar a la década de los sesenta de este siglo para que las antiguas polémicas, casi siempre de carácter retórico y excesivamente ideologizadas, a favor o en contra de un fenómeno que se analizaba desde posiciones fundamentalmente jurídicas (legislación) o políticas (ideología de partido o tendencia), se diera el paso a nuevas monografías con una visión, enfoque y tratamiento distintos, definidos por su carácter científico y su preocupación por los efectos socioeconómicos que ocasionó el importante trasiego de propiedades surgido tras la puesta en marcha de las disposiciones sobre desamortización.

Ese cambio de planteamiento histórico, a la búsqueda de los aspectos económicos y sociales —fincas y superficie enajenadas, evolución de las ventas, distribución espacial y por cultivos, inversiones, instituciones afectadas, beneficiarios, etc.— llevaba implícita una renovación metodológica en el modo de abordar este objeto de estudio y, lo que es más importante, la exigencia y necesidad de localizar nuevas bases documentales que permitiesen hacer frente a ese reto con garantías de llevarlo a feliz término.

Los nuevos materiales, en perfecta consonancia con los objetivos propuestos por la historiografía más reciente, debían ser prioritariamente de tipo cuantitativo, aptos para **medir la entidad de los cambios** ocurridos en los extensísimos patrimonios antes amortizados tanto por las instituciones eclesiásticas como por las corporaciones civiles.

A partir de entonces, es ya un lugar común entre los investigadores dedicados a Historia Agraria, en particular los interesados en el proceso desamortizador, la consulta y presentación en sus estudios de aquellas fuentes que, por su carácter oficial y sistemático, permiten abordar el tema desde una óptica fundamentalmente cuantitativa¹.

¹ Pueden verse, al respecto, las obras de GÓMEZ CHAPARRO, R., *La desamortización civil en Navarra*, Pamplona, EUNSA, 1967; LAZO DÍAZ, A., *La desamortización de tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla (1835-1845)*, Sevilla, Public. de la Diputación, 1970; *Ibíd.* «La desamortización eclesiástica en la provincia de Sevilla: estudio de las fuentes», en *Moneda y Crédito*, 100, Madrid (1967); MUTILOA POZA, J.M., *La desamortización eclesiástica en Navarra*, Pamplona, EUNSA, 1972; RUEDA HERNANZ, G., *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Valladolid (1836-1953)*, Valladolid, Public. de la Diputación, 1980, etc.

Nos referimos concretamente al **Boletín Oficial de la Provincia, Protocolos Notariales, Expedientes de Ventas de Bienes Nacionales o Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales**, conocidos y utilizados por la práctica totalidad de los estudiosos allí donde es posible.

Algunas reuniones de historiadores, juristas o economistas preocupados por el establecimiento de una metodología precisa y aplicada al estudio histórico del período contemporáneo o, de modo específico, al análisis y estudio de las desamortizaciones han abordado también el tema de las fuentes.

En las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, celebradas en abril de 1973 en Santiago de Compostela, la preocupación por las bases documentales para el estudio de la desamortización acaparó ocho de las doce comunicaciones que en la sección de historia contemporánea se presentaron a la ponencia sobre «Desamortizaciones, transferencias de propiedad y transformaciones agrarias en la época contemporánea»². Es evidente, pues, el interés que sobre esta cuestión mostraban los investigadores a comienzos de la década del setenta.

Las Jornadas que, bajo el patrocinio del Instituto de Estudios Fiscales, tuvieron lugar en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en agosto de 1982, sobre «Desamortización y Hacienda Pública» también acogieron en una de sus sesiones varias comunicaciones relativas a las fuentes para el estudio del proceso desamortizador.

En las primeras, junto a consideraciones muy generales (E. Giralt) o el interés por un cuerpo documental concreto (J.C. Gay Armenteros, A. Sola), algunos comunicantes ponían ya de manifiesto la necesidad de proceder a una consulta de varias y dispersas fuentes, todas ellas complementarias entre sí (F. Tomás y Valiente, M. Molí Frigola, J.M. Mutiloa Poza, J. Brines Blasco...) ³. En las segundas, casi todas las aportaciones giraron en torno a los fondos conservados en distintos archivos históricos, sin apenas realizarse un análisis detallado de los mismos ⁴. Entre ambas reuniones se ha producido en los investigadores un sensible cambio de actitud ante el tema, dedicándosele ahora una menor atención.

Pero, la cuestión aún necesita ser matizada. En la mayor parte de estas aportaciones, ya de por sí valiosas, aparecen algunos aspectos comunes: se presentan y valoran las fuentes juzgadas como básicas para el tema que nos ocupa; se comentan, en ocasiones, las partes de que constan, la información (cuantitativa, casi siempre) que ofrecen y su utilidad; se efectúa una valoración parcial —elementos positivos— y se establece, a veces, una jerarquía u orden de prioridad relativo a diversas fuentes consideradas complementarias.

Sin embargo, casi todos esos estudios adolecen de algunas insuficiencias y un incompleto tratamiento de las fuentes objeto de análisis:

1. Salvo en contadas ocasiones, no se lleva a cabo una crítica rigurosa de las mis-

² *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. IV, Santiago, Public. de la Universidad, 1975, pp. 23-24.

³ *Actas de las I Jornadas...*, pp. 33-120.

⁴ *Jornadas sobre Desamortización y Hacienda Pública* (Programa y Resumen de Comunicaciones), Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Santander, 1982.

mas encaminada no sólo a poner de manifiesto sus excelencias y utilidad sino también a mostrar los problemas y dificultades que su uso indiscriminado presenta a la hora de proceder a un estudio riguroso del fenómeno desamortizador. Y estas deficiencias son, por desgracia, abundantes.

2. Apenas se ha pasado de la consideración relativa a sus aspectos estrictamente cuantitativos, siendo así que ofrecen una información de carácter cualitativo y complementaria, en ocasiones, de mayor interés que la anterior.

3. Por lo general, los estudiosos centran su atención en los fondos documentales de carácter oficial y más estrechamente conectados al proceso enajenador. Pero, salvo algunas excepciones, apenas si se mencionan y rara vez se hace uso de otras fuentes de extraordinario interés para un estudio riguroso y en profundidad de las desamortizaciones, a veces correctoras y siempre complementarias de las anteriores.

4. Más allá de la búsqueda de información en los archivos generales —histórico nacional, históricos provinciales, Delegaciones de Hacienda, Diputaciones...— es necesario efectuar un minucioso rastreo de noticias sobre transferencias en un buen número de archivos municipales y hasta de propiedad particular, depositarios de fuentes con frecuencia de gran utilidad y que es necesario recuperar para la investigación.

5. No se ha ofrecido un planteamiento metodológico claro y operativo para resolver de forma adecuada los abundantes problemas que se derivan del uso conjunto y simultáneo, por lo demás obligado, de las diversas fuentes comúnmente manejadas.

6. Tampoco se ha realizado, y resulta cada vez más urgente, una unificación de criterios para tratar el material informativo existente en las diversas provincias españolas, al objeto de conseguir estudios lo más homogéneos posibles y poder así saltar, en un futuro inmediato, desde el análisis del fenómeno en el marco provincial a la valoración global de sus efectos y resultados en todo el ámbito nacional.

Una primera observación hay que dejar bien establecida: **el estudio de las desamortizaciones en todos sus aspectos**, al margen de la variedad y peculiaridad provincial, **cuenta para su elaboración con una extraordinaria gama de fuentes**⁵. Junto a las de carácter sistemático y oficial ya apuntadas⁶, es de obligada consulta y uso un relevante cuerpo documental integrado por obras de carácter misceláneo, disperso, irregular y, con frecuencia, no serial e incompleto, pero de gran utilidad como apoyo y hasta revisión en algún caso de las anteriores: inventarios, índices, apéndices, libros, recuentos, relaciones, estados o clasificaciones de fincas rústicas; censos de población, registros de vecinos, repartimientos de contribuciones, cuadernos de amillaramiento, listas de mayores contribuyentes, expedientes de compraventa, relaciones juradas de bienes, libros de mi-

⁵ Así se hace constar y se comprueba en mi tesis doctoral, «Las desamortizaciones eclesiástica y civil en la provincia de Cáceres, 1836-1870. Cambios en la estructura agraria y nuevos propietarios», leída en mayo de 1982 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura. Aún inédita.

⁶ Para la provincia de Cáceres se dispone, además, de otras bases documentales de este tipo conservadas en el archivo de la Delegación de Hacienda: Administración General de Propiedades y Derechos del Estado, *Inventario de fincas rústicas vendidas del Clero*, 6 vols. libs. núms. 6.966 a 6.969; *Inventario de propiedades rústicas de Beneficencia e Instrucción Pública*, libs. 6.981, vol. 1 y 6.973, vol. 1; *Inventario de fincas rústicas pertenecientes al Estado y diversos Secuestros*, lib. 6.985; *Inventarios de fincas rústicas de Propios*, libs. 6.968, 6.974 a 6.977 y 6.896; *Estados demostrativos de fincas vendidas*, legs. 255 y 256.

nuta o apeo de riqueza, padrones de utilidades, libros de actas municipales, censos electorales, diccionarios biográficos, monografías o estudios locales, guías de la nobleza, guías de comerciantes e industriales, etc.

Resulta, pues, difícil de sostener la opinión, por fortuna cada vez menos extendida, en el sentido de que existen serias dificultades para localizar información detallada y precisa relativa al proceso desamortizador. Por el contrario, puede hallarse en abundancia, aunque su uso plantea problemas, sobre todo en el terreno estadístico, que deben resolverse satisfactoriamente con un adecuado planteamiento de su auténtica validez.

Por el momento, este trabajo se limita a una exposición y crítica de los fondos considerados primordiales para el análisis de las transferencias de propiedad, sin entrar en otras consideraciones.

El **Boletín Oficial de la Provincia**, de acuerdo con el cometido que le asignaba la legislación vigente, resultaba en teoría una de las fuentes básicas para el seguimiento íntegro del sistema de ventas, por reproducirse en él, íntegramente, la información específica para cada provincia que, de modo general, aparecía en el boletín oficial de ventas.

Y, sin embargo, no todas las fincas vendidas son en él anunciadas, faltan abundantes datos relativos a las propiedades enajenadas, raras veces se indica el nombre de los compradores y, cuando aparece, no se acompañan noticias referidas a su vecindad, posición económica o actividad profesional. Eso, cuando no se limita a incluir largas listas de compradores que sólo sirven para conocer el nombre de los beneficiarios.

Pero, junto a estas deficiencias importantes, el boletín resulta de gran utilidad como fuente de información cualitativa acerca de los avatares por que transcurrió el proceso desamortizador.

En él aparecen, como apartados de interés para su estudio, numerosas disposiciones legislativas de alcance nacional relativas a las subastas; diversos avisos, circulares, quejas, apremios y comunicaciones de las autoridades provinciales y municipales; informes del Gobierno Político o de la Diputación Provincial sobre asuntos varios (paro obrero y obras públicas, crisis de producción y malas cosechas, alteraciones del orden, bienes concejiles y comunales, mendicidad, epidemias, bancos agrícolas...); solicitudes de información y órdenes a los ayuntamientos (sobre división de fincas, comisiones de agricultura, ventas, estados de bienes nacionales, arbolado...); censos y listas electorales; estadísticas de diversos tipos (población, repartimientos de contribuciones y granos, montes comunes, baldíos y de propios, montes públicos, conventos suprimidos y fincas amortizadas, mayores contribuyentes, etc.

Los **Protocolos Notariales** han merecido algunos de los mayores beneplácitos por parte de los investigadores. «Fuente de contenido inagotable» para Rueda Hernández⁷; «la más segura de todas» para Alfonso Lazo⁸; «ineludible para su estudio» en opinión de Gay Armenteros⁹; «segunda fuente de investigación..., veraz, completa y de muy fácil y

⁷ Cf. RUEDA HERNANZ, G., *op. cit.*, p. 69.

⁸ Cf. LAZO DÍAZ, A., *op. cit.*, pp. 12 y 14.

⁹ Cf. GAY ARMENTEROS, J. C., «Los protocolos notariales como fuente de la desamortización en la provincia de Jaén», en *Actas de las I Jornadas...*, p. 77.

rápida consulta» para A. Sola ¹⁰.

Por nuestra parte, aún estando de acuerdo en líneas generales con esas opiniones y admitiendo su extraordinario interés, consideramos que en realidad se trata de una fuente que necesariamente debe ser contrastada con otros cuerpos documentales y considerada como elemento comprobante y de control en relación a ellos.

Su valor fundamental reside en que las «escrituras de ventas judiciales» ¹¹ en ellas registradas debían recoger teóricamente, aunque en la práctica no es así, todas las transmisiones de dominio —bienes nacionales— efectuadas desde el Estado hasta los compradores individuales ¹². Su mérito más destacado reside en la exigida exactitud del registro y protocolización pues su cometido era el de garantizar jurídicamente y de modo preciso la posesión recién adquirida, a la vez que el de consignar el nombre de su legítimo dueño.

Pero, junto a las escrituras de ventas judiciales de cualquier tipo, cuya información es prioritariamente de carácter cuantitativo, un análisis en profundidad de las transferencias exige la consulta en los fondos de protocolos de otra documentación que ilumina no pocos aspectos del proceso: a) escrituras de venta de particular a particular, con información acerca del uso que hicieron compradores y testaferreros de los bienes adquiridos; b) escrituras de cesión de bienes nacionales a otros individuos o a sociedades; c) escrituras de constitución de sociedad para la compra de fincas desamortizadas y con objeto de evitar su paso a manos de algún beneficiario individual; d) escrituras de tasación de propiedades y declaración judicial por peritos agrimensores; e) escrituras de ventas anuladas, por haber sido enajenadas con anterioridad algunas fincas objeto de subasta, etc.

A pesar de este amplio caudal informativo, también los protocolos notariales presentan algunos errores, deficiencias, inconvenientes y, en ocasiones, falta de precisión.

No recogen todas las escrituras de las propiedades vendidas, aunque tampoco falta su repetición para una misma finca, con frecuencia de gran extensión y, por lo general, en los períodos de máxima movilización territorial (años 1855/56 y 1859/60). Su información, con frecuencia aparece cargada de una gran complejidad, no estando exento, por su parte, el lenguaje de los escribanos de algunas irregularidades e imprecisiones: a) en el objeto de venta (total o parcial); b) en la extensión (sin especificar, indicada en medidas comarcales o locales, en número de árboles o de modo complicado y difícil reducción al sistema métrico decimal: acciones, partes, cabezas, maravedíes al millar, etc. tan abundante en los proindivisos); c) en la procedencia (no expresada, de co-propietarios para los que no se matiza la parte de cada uno...); d) en el término municipal (una finca localizada en varios términos, varias fincas y distintos términos sin precisarse su ubicación pormenorizada, aprovechamientos parciales pertenecientes a diversos municipios...); e)

¹⁰ Cf. SOLA, A., «Una fuente para el estudio de la desamortización eclesiástica: los protocolos notariales», en *Actas de las I Jornadas...*, p. 79.

¹¹ Unas confeccionadas con arreglo al R.D. de 19 de febrero de 1836; otras en función de la ley de septiembre de 1841 y unas últimas de acuerdo con las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856.

¹² Junto a las apuntadas en la nota anterior merecen también mención las escrituras de ventas judiciales a ley de censo, las promovidas por la ley de 1.º de agosto de 1815 sobre bienes mostrencos o las escrituras de ventas eclesiásticas, referidas a la enajenación de bienes devueltos al Clero en virtud del Concordato con la Santa Sede de 1851.

en la fecha de subasta (varias propiedades y distintas fechas de remate); f) en los valores de tasación y remate (ausencia del primero, valor único para un grupo de fincas con una o varias procedencias y hasta en más de un término...); g) en el comprador/beneficiario (sin datos de carácter socioeconómico o profesional, ambiguos cuando aparecen, adquisición conjunta de dos o más sin especificar la parte de cada uno, varias fincas y diversos compradores, un beneficiario y socios...).

Los **Expedientes de ventas de Bienes Nacionales** suponen el cuerpo documental básico y de mayor utilidad para el análisis de las transferencias de bienes desamortizados, rústicos o urbanos, y censos movilizados¹³.

El interés de esta fuente de primer orden, además de recoger un mayor volumen de fincas que cualquier otra documentación, radica en una serie de aspectos que merecen ser destacados: el carácter aislado e independiente de cada documento, por lo general referido a una sola propiedad; su continuidad en el seguimiento del proceso burocrático y administrativo sufrido por cada finca desde su propietario inicial, pasando por su conversión en propiedad nacional, hasta llegar a manos de su último y real beneficiario; la inclusión tanto de datos de tipo cuantitativo como de información de carácter cualitativo en orden al ambiente y circunstancias —irregularidades, protestas y otras cuestiones de interés— que rodearon a las subastas; su existencia permanente, por lo que respecta a la provincia de Cáceres, desde 1843 hasta los años iniciales del presente siglo, además de recoger fincas rústicas distribuidas prácticamente por todo el ámbito provincial y su fácil consulta.

De todas formas, con ser muchas sus ventajas, tampoco los expedientes pueden ser despachados sin crítica alguna. No en vano, también pueden observarse en ellos ciertos inconvenientes y algunas deficiencias que es necesario reseñar, coincidentes a grandes rasgos con los ya apuntados en el caso de los protocolos.

Inclusión, aunque rara vez, en un solo expediente de varias fincas subastadas conjuntamente; superficie, tasación y remate global (valor único) de distintas propiedades; expedientes sin remate final por falta de licitadores; ausencia del dato relativo a la extensión (frecuente en los derechos parciales) o dificultades para establecer su equivalencia en el sistema decimal; remates expresados con doble valor; varias fechas de subasta o ausencia de información socioeconómica y profesional para los compradores, dos o más en alguna ocasión sin especificarse su adquisición respectiva, son algunos problemas que exigen una fina metodología cuando se aborda el estudio de las desamortizaciones.

En fin, todo ello no desmerece la categoría de este cuerpo documental. Con sus ventajas e inconvenientes, cualquier investigación acerca del trasvase territorial posterior a 1836, tras la puesta en marcha de la máquina desamortizadora, debe asentarse, allí donde su conservación lo permita, en los expedientes de ventas.

La última fuente oficial y consultada por la generalidad de los investigadores es el

¹³ Es la conclusión a que ha podido llegarse tras la consulta de algo más de 8.700 expedientes de ventas. El archivo de la Delegación de Hacienda de Cáceres conserva 12.224 de estos expedientes en 140 legajos, fechados los últimos en 1907. Su único y, desde luego, no pequeño inconveniente es que comienzan a partir de 1843.

Boletín Oficial de ventas de Bienes Nacionales. El artículo XVII de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836 se refería ya a la publicación de este boletín cuya finalidad era dar la máxima publicidad posible a los anuncios de subasta, así como a las de parcelación, ventas o arriendos realizados por el Estado con las tierras que, procedentes de la Iglesia, habían sido convertidas en bienes nacionales.

Así iniciaba una primera época en la que, pese a lo establecido por la legislación, su información presenta claras lagunas y errores. Una fuente que, en principio, podría haberse convertido en un elemento básico para el estudio de las transformaciones queda reducida a una documentación únicamente de apoyo y ni siquiera siempre válida.

Su utilidad resulta escasa. Sus informes idénticos a los reproducidos en el boletín provincial: sin noticias relativas a la subasta y remate de ciertas fincas; con escasez de datos sobre superficie, cultivos y valor de los remates; sin apenas información acerca de los beneficiarios, etc.

La Instrucción de 31 de mayo de 1855 y ley de 11 de julio de 1856 abrían una segunda época más fructífera y positiva que la anterior. Suspendida en octubre de este año, de nuevo volverá a publicarse ya de forma ininterrumpida desde octubre de 1858 hasta 1911 en que finaliza su aparición. Pero, tampoco para esta etapa puede considerarse como una documentación de uso exclusivo.

Los casi 900 boletines que, comprendidos entre octubre de 1858 y abril de 1871, se han consultado permiten observar sus posibilidades y partes de que consta su información —preámbulo, clasificación de las fincas (según su procedencia o valor de tasación), subastas en quiebra y remates en prórroga, publicidad de la diligencia de remate, descripción de la propiedad (con gran género de detalles) y término municipal, procedencia, cabida (con su equivalencia en el sistema decimal), tasación/capitalización y presupuesto, advertencias, adjudicación, etc.—, a la vez que concluir en la imposibilidad de estudiar las desamortizaciones únicamente a través de esta fuente.

Y es que, su uso exclusivo acarrearía no pocos inconvenientes, sobre todo en el análisis cronológico y en el estudio de los beneficiarios. Junto a una expresión, con frecuencia, excesivamente genérica de la procedencia o los problemas ya apuntados en el modo de indicar la cabida y derechos a enajenar, no se recoge dato alguno relativo al comprador (ni siquiera la vecindad) ni se indica si es el destinatario último y, lo que es más importante, impide una valoración exacta del fenómeno en su vertiente temporal como efecto de la amplia diferencia existente, a veces superior a un mes, entre la fecha de subasta/remate que aparece en otros documentos y la de adjudicación recogida en los boletines.

Pero, el análisis del transvase territorial derivado de las desamortizaciones no se agota en los anteriores cuerpos documentales. Un estudio exigente debe ir más allá de esas fuentes a la búsqueda de otras que ayuden e incluso puedan dar nueva luz a ese proceso.

Puesta en marcha la desamortización civil, la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado hace pública una relación detallada de las fincas vendidas a partir de 1855 y, con más exactitud, después de 1859: los **Estados demostrativos de ventas de fincas**, sobre los que no se ofrece noticia alguna en los numerosos trabajos consultados y referidos a otras tantas provincias.

En ellos, tras unos resúmenes de carácter amplio, se recogen con una periodicidad mensual el «estado demostrativo» —nota expresiva— de todas las fincas rústicas y urbanas enajenadas y suertes en que se dividieron, tanto de las adquiridas a plazo como de las abonadas al contado, incorporando algunos aspectos no presentes en otros documentos: capital de las cargas a rebajar si sobre la propiedad recaía algún tipo de gravamen, valor líquido de la finca, comprador real, forma de pago, plazos satisfechos etc.

De fácil consulta y amplio marco temporal —aparecen hasta 1899— resultan un instrumento eficaz de apoyo, complemento y control sobre otras bases documentales.

Por la misma Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado eran confeccionados, a la vez, una serie de **Libros** donde se procedía a una relación detallada de todas las fincas desamortizadas con posterioridad a 1855. Aunque útiles y de rápida comprobación por existir libros independientes para cada uno de los sectores afectados —Clero, Beneficencia, Encomiendas, Secuestros, Estados, Propios y Comunes¹⁴—, debieron servir exclusivamente como instrumento de uso interno de la propia Dirección General, dada la escasez de información que en ellos se contiene: número de inventario, tipo de propiedad, denominación o paraje y término municipal. Sólo en el correspondiente a bienes del clero se indican para cada propiedad todos los datos presentes en el resto de los fondos documentales.

Sin embargo, alguna vez resultan eficaces para la localización espacial de ciertas fincas, al mismo tiempo que permiten seguir su trayectoria en el período inmediatamente posterior a su inicial remate, pues expresan si fueron adjudicadas una vez declaradas en quiebra por el primer comprador.

Además de los anteriores, aún existen en los archivos generales —Histórico provincial o de Hacienda— otros bloques de información que pueden juzgarse de especial interés: el **Registro de Oficios o Contaduría de Hipotecas** y los **Libros-índice de censos redimidos**.

En el primero debían anotarse todas aquellas propiedades que durante su pago aplazado permanecían «hipotecadas» hasta el abono completo de las obligaciones del comprador, según preveían el art. 18 del R.D. de 19 de febrero de 1836 y el art. 49 de la Instrucción de 1.º de marzo del mismo año. De todo el registro merecen especial atención los libros-índice alfabético de fincas, los libros-índice alfabético de propietarios, los libros-índice de transferencias de propiedades y, de modo especial, el registro de traslaciones de dominio¹⁵.

Cada asiento, además de indicar la provincia, partido judicial, término y pago en que se encuentra la finca, así como una descripción de la misma, añade el tipo de acto que se registra, su fecha, oficios protocolizados, otorgantes (Estado y particulares), naturaleza del contrato, valor líquido y cargas de la propiedad, derecho de hipoteca, cantidad abonada y fecha de los pagos. Son, pues, un nuevo instrumento de interés, aunque

¹⁴ Cf. nota 6.

¹⁵ Cf. RIVAS PALAU, M., «Los libros de Registro de las antiguas Contadurías de Hipotecas», en **Boletín de la Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos y Documentalistas**, Madrid, año XX-VIII, núm. 1.

siempre insuficiente: al registrarse únicamente los bienes hipotecados —adquiridos a plazo— quedan fuera de él todos aquéllos pagados al contado por los respectivos compradores.

Los segundós son de gran utilidad para el análisis de un aspecto particular y poco estudiado del proceso desamortizador, la redención de censos, si bien los que han podido conocerse incluyen en algunos de sus modelos¹⁶ datos de interés acerca de las vicisitudes sufridas por ciertos patrimonios eclesiásticos: fincas de la Iglesia exceptuadas de la venta en virtud del convenio celebrado con la Santa Sede o enajenadas de acuerdo con la ley de desamortización general.

Por último, junto a todo este bagaje documental de primer orden es necesario tener en cuenta otro grupo de fuentes muy dispersas y de contenido vario, en particular los abundantes apéndices, registros, libros y relaciones de fincas que pueden proporcionar una búsqueda rigurosa de la riquísima documentación sobre la época y referida al tema que, en ocasiones, conservan no pocos archivos municipales, a nuestro juicio un fondo sin explotar conveniente y suficientemente¹⁷. En ellos se guardan abundantes informes de fincas vendidas, sobre todo del sector aún poco estudiado relativo a los bienes de Propios y Comunes.

Extraer toda la riqueza informativa de este amplio caudal de fuentes, a través de su uso conjunto y simultáneo, es una tarea ineludible y que debiera unificarse al objeto de facilitar la tarea de los futuros estudiosos.

Como ha podido comprobarse, no todas las buenas documentaciones pueden consultarse para un mismo marco temporal. Mientras en una etapa —1836/1854— puede disponerse de tres o cuatro cuerpos de información, en otra —1855/1870— es posible consultar hasta siete bloques informativos con datos de interés relativos a transferencias de bienes desamortizados. El esquema que se adjunta presenta esa situación para la provincia de Cáceres:

Aunque simple y sujeta a las posibilidades documentales de cada provincia, ese babelismo en algunos momentos exige establecer una metodología apropiada para su tratamiento que debería pasar por las siguientes etapas:

1. Establecer el **grado de fiabilidad/validez** de cada fuente. En este sentido, se propone el orden que sigue: a) Expedientes; b) Protocolos; c) Estados demostrativos; d) Boletín Oficial de ventas; e) Boletín Oficial de la Provincia; f) Registros de Contaduría de Hipotecas y g) Inventarios diversos.

2. Vaciar el contenido de todas las fuentes posibles de acuerdo con la clasificación anterior, según las prioridades propuestas, valiéndose de una **ficha-modelo** de recogida de datos homogénea para todas ellas:

2. Efectuar una ordenación rigurosa y sistemática de todas las escrituras incluídas en cada cuerpo documental, siempre con el mismo criterio y un esquema fijo como el que se indica: a) año; b) mes; c) día; d) término municipal; e) procedencia (Clero Regu-

¹⁶ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES, *Libros-índice de censos redimidos* (mods. núms. 4 y 5), libs. 579 y 584. ARCHIVO DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CÁCERES, leg. núm. 30.

¹⁷ La visita realizada a 145 pueblos de la provincia cacereña ha permitido consultar y recuperar buena parte de esta documentación que hasta ahora parece haber sido considerada como algo marginal.

lar, Clero Secular, Beneficiencia, Instrucción Pública, Mostrencos, Maestrazgos, Encomiendas, Secuestros, Estado, Propios y Comunes, otros); f) tipo de propiedad subastada y g) denominación o paraje en que se encuentra¹⁸. Permite detectar las lagunas y redundancias existentes en cada bloque de información.

4. Comparación ficha por ficha de todas las recogidas en cada una de las fuentes, al objeto de elaborar una **ficha única y definitiva** para cada propiedad desamortizada. Realizada con rigor, y de acuerdo con el grado de fiabilidad ya establecido, será posible tanto eliminar las escrituras repetidas en las diversas fuentes, una vez elegida la más válida, como completar con unas las deficiencias, errores o lagunas que puedan observarse en las restantes.

5. La ficha última así confeccionada deberá incluir los datos más fiables, completos y exactos —cuantitativos y cualitativos— sobre cada transferencia de bienes rústicos motivada por ambas desamortizaciones: objeto de venta, superficie y dedicación, nombre o paraje, término, procedencia, valor de tasación, capitalización, fecha de subasta, precio del remate, forma de pago y nombre, naturaleza, vecindad o profesión del comprador.

Sólo entonces puede abordarse un estudio exhaustivo y riguroso del fenómeno en su vertiente cuantitativa y desde cualquiera de las variables apuntadas. La elección de una u otra o el tratamiento interrelacionado de todas ellas queda ya, de acuerdo con los objetivos de cada trabajo, al arbitrio del investigador.

¹⁸ Un desarrollo pormenorizado de este sistema de ordenación puede encontrarse en GARCÍA PÉREZ, J., *op. cit.*, pp. 342-345.

NUEVAS APORTACIONES Y TRATAMIENTO METODOLÓGICO DE LAS BASES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL PROCESO DESAMORTIZADOR

Pág. 251

Falta el esquema que en el original aparece en la pág. 13.